

IV. RECOMENDACIONES

Al gobernador constitucional del Estado:

Recomendaciones de carácter general

Primera. Contribuya a fortalecer la coordinación para combatir la inseguridad, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, para que, en concertación con las autoridades municipales, se robustezcan y mejoren los mecanismos de enlace, que deberán ser mucho más efectivos y evaluables, con la intención de que se logre consolidar el modelo de seguridad ciudadana planteado en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, tendente a garantizar la paz y seguridad de los habitantes del estado de Jalisco. Para ello se sugiere que se tomen en cuenta como premisas mínimas, las siguientes:

a) Concebir la seguridad ciudadana con un enfoque en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, a fin de que ésta sea autogestora, proactiva y propositiva, contando desde luego con la participación estrecha de la policía.

b) La seguridad ciudadana no debe limitarse a la lucha contra la delincuencia, sino a crear condiciones para la convivencia pacífica de las personas y mejorar su calidad de vida. Se sugiere impulsar acciones tendentes a reducir los factores de riesgo asociados a la violencia que puedan devenir en la configuración de delitos, como lo pueden ser:

- Que, en el fortalecimiento del modelo de seguridad ciudadana, se respeten y cumpla con los principios de institucionalización, integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad decisiva, focalización multidimensional, transparencia y rendición de cuentas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, eficacia colectiva y juventudes.
- Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento

favorable a la sociedad por medio de la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y educación, haciendo hincapié en la atención de niños y jóvenes, focalizando la problemática en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización, así como la prevención mediante el desarrollo social.

- En coordinación con los ayuntamientos municipales, se incida en la modificación de las condiciones de los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad).
- Que se diseñen estrategias tendentes a priorizar las necesidades concretas de cada barrio y vecindario, transformando los modelos de patrullaje y una gestión de los agentes policiales más cercana a las comunidades.

c) Propiciar que los programas específicos que tiene el gobierno del Estado para combatir la impunidad se fortalezcan y cuenten con mecanismos de evaluación que permitan, de forma transparente, medir su efectividad.

d) Fortalecer las instituciones policiales del Estado, para que cumplan con las facultades que por ley deben realizar. En este sentido, de conformidad con el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, implemente lo siguiente:

- Lograr la profesionalización de los cuerpos policiales, a través de la capacitación, dignificación policial en las prestaciones y condiciones laborales y que se cumpla con el servicio civil de carrera.
- Promueva ante el Congreso la celebración de convenios en organización y supervisión de funciones de seguridad, en la cual exista la participación de los municipios, así como los particulares, a través de las universidades, academias con las que cuenta el estado, con el propósito de acercar esas capacitaciones a toda la fuerza policial.

- Se garantice la transparencia del destino y aplicación de los recursos para la profesionalización y condiciones laborales del policía.

e) Construir indicadores confiables con perspectiva de género, estadísticas desagregadas por sexo, por grupos de edad, que permitan evaluar, en forma permanente, entre otros aspectos: los recursos humanos; los mecanismos de selección, formación, especialización y carrera profesional; las condiciones de trabajo y remuneración; y el equipamiento, medios de transporte y comunicaciones, disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas.

f) Las políticas públicas para garantizar la seguridad ciudadana deben estar articuladas con otras tendentes a combatir la desigualdad, la pobreza, el desempleo, la exclusión social, la inestabilidad familiar y otros factores que inciden en la inseguridad y que, a su vez, garanticen la eficacia colectiva.

g) Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

h) Identificar los factores de riesgo sociales, culturales, económicos, ambientales o urbanísticos, entre otros, que inciden negativamente sobre los niveles de violencia y criminalidad en el espacio local e implementar medidas de prevención social, comunitaria y situacional para combatirlos. Algunos de estos factores pueden combatirse con:

- Incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes para todos los grupos de población, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo con los derechos y las prioridades de cada grupo de población.
- Diseñar medidas tendentes a modificar el entorno, que propicien la convivencia y la cohesión social, así como a disminuir los factores de riesgo que facilitan los fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, ello con el fin de apostar a la prevención situacional.
- Analizar de elegibilidad de programas y acciones de políticas federales,

estatales y municipales en materias de infraestructura, desarrollo económico, desarrollo social, prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura, deporte y educación, para ponerlos en marcha en aquellas zonas urbanas en donde exista un rezago en la prestación de servicios y una consecuente segregación social.

- En conjunto con el Consejo Estatal contra las Adicciones, se instrumenten medidas para reducir el consumo de alcohol y otro tipo de adicciones
- En coordinación con los gobiernos municipales, se instrumenten campañas para limitar y restringir la portación de armas por particulares, con un profundo respeto a los derechos humanos.
- La creación y difusión de bolsas de trabajo en las zonas de mayor violencia.
- La aplicación de programas para mejorar la relación entre la policía y las comunidades locales.
- Construir indicadores, recolección de datos y trabajo, a partir de mapas georreferenciados para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones del sistema de seguridad ciudadana.
- Trabajar sobre los factores posibilitadores de la violencia y el delito en espacios concretos.
- Desplegar programas de desarrollo infantil temprano y de apoyo para las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad ante el delito o la violencia, con el fin de apostar a la prevención de los factores a riesgo o también llamada, prevención precoz.

Segunda. Se instruya la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública y a las dependencias competentes, para que, en coordinación con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), universidades,

cámaras empresariales y la sociedad civil organizada, lleven a cabo foros, seminarios y congresos sobre el tema de prevención del delito, bajo el modelo de Ciudades Más Seguras de ONU-Hábitat, que conduzcan a la construcción de planes de acción gubernamental, para la construcción y refuerzo de las políticas de seguridad.

Tercera. Se incorporen campañas de respeto a los derechos humanos y promoción de los mismos a través de los medios de comunicación o redes sociales, con el objetivo de recuperar los valores, respeto a las leyes, confianza en las instituciones, cultura de seguridad preventiva, prevención de accidentes de tránsito, contra el alcohol y drogas, solidaridad ciudadana, así como fomentar cultura, deportes y la sana recreación.

Cuarta. Con la intención de atender la problemática de las condiciones en que laboran los elementos de Seguridad Pública del Estado, gire instrucciones a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y a otras dependencias competentes, para que realicen las siguientes acciones:

a) Se haga una revisión de su marco normativo, para identificar las disposiciones jurídicas que atenta contra la dignidad humana de los policías, y en su caso, se incida para que sean armonizadas con el marco de respeto de derechos humanos.

b) Se brinde certeza y respeto a las condiciones de trabajo de los elementos policiales del Estado, donde se garantice con perspectiva de derechos humanos, la legalidad en los procedimientos internos, en sus prerrogativas laborales, así como en su derecho a la salud física y mental, poniendo mucha atención en aquellos casos donde se presenten pensamientos de autoagresión.

c) Se elabore un diagnóstico en conjunto con el personal operativo, para la selección y adquisición del equipamiento y herramientas para el desempeño de funciones de alto riesgo, con miras a construir una norma oficial estatal que permita estandarizar los lineamientos de la calidad y funcionalidad de este equipamiento.

d) Construir programas de integración social donde se dignifique la calidad humana del policía.

Quinta. Que gire instrucciones a quienes corresponda, para que instale un comité interdisciplinario gubernamental y con la inclusión de los distintos actores sociales organizados para evaluar el cumplimiento de la presente recomendación.

Recomendaciones de carácter particular

Primera. En seguimiento al Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, se instruya a los titulares de la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras dependencias competentes, para que incorporen en sus programas operativos políticas tendentes a prevenir el delito, proponiendo el Enfoque de Prevención del Crimen Urbano detallado en el modelo de “Ciudades Más Seguras” de ONU-Hábitat, bajos los siguientes pilares:

- a) Prevención del crimen y violencia institucional, promoviendo el papel de los gobiernos locales en la seguridad y protección de sus habitantes, difundiendo formas alternativas de mantenimiento del orden.
- b) Prevención de la criminalidad social, centrada en la seguridad de jóvenes en situación de riesgo, mujeres y niñas.
- c) Construir y transformar entornos, espacios y territorios que permitan cimentar planes de vida libres de violencia, y reducir al mínimo los elementos que inducen a la violencia, en los barrios y colonias, mediante la planeación de los asentamientos humanos y la infraestructura, evitando la segregación socio-espacial.

Segunda. Gire instrucciones a la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado y al Comisario de Seguridad Pública del Estado, para que, en coordinación con los municipios del AMG, analicen las estrategias en materia de seguridad pública que se están

aplicando y se tejan soluciones conjuntas que ayuden a mejorar el clima de inseguridad existente.

Tercera. Se giren instrucciones a las dependencias competentes, para que se agilice el desarrollo del proyecto denominado “Escudo Urbano C5” y se informe la fecha en que entrará en operación.

Cuarta. Sean evaluados los riesgos, amenazas, consecuencias y puntos críticos en los espacios urbanos contiguos a los bachilleratos, preparatorias y centros universitarios, públicos y privados, para que dentro del plan de coberturas del proyecto “Escudo Urbano C5” se prioricen estos espacios públicos, con la instalación de unidades sensoras, alertas o botones de pánico, la filtración y aplicación de análisis avanzados en sistemas de información geográfica, de protocolos de acción y la administración de incidentes y salas de crisis, cuando lo amerite.

Quinta. Se realicen rondas de vigilancia al inicio y al fin del horario escolar en los diversos planteles escolares, con el fin de inhibir las acciones de la delincuencia.

Sexta. Instruya a la titular del Sistema DIF Estatal, para que, en forma coordinada con sus homólogas municipales, refuercen los programas tendentes a inhibir la exclusión social, la violencia intrafamiliar, la indigencia, prevención del suicidio, así como la discriminación contra la mujer. El objetivo de esta propuesta deberá ser encaminada a la construcción de comunidades fuertes y con capacidad de resiliencia.

Séptima. Se giren instrucciones al secretario de Educación del Estado, para que se realice un análisis de los programas de estudio vigentes, y en los subsecuentes ciclos escolares se incluyan los temas de prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, así como de cultura de paz dentro de las aulas.

Octava. Gire instrucciones al Secretario de Educación, para que fortalezca en los centros educativos del estado, los programas sobre técnicas de resolución de conflictos.

Novena. Gire instrucciones al secretario de Movilidad del Estado, para que se valore revisar o ampliar los derroteros de las rutas de transporte 170 B, 629-La Venta u otras, con el fin de que acerquen a los estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara a sus instalaciones, y de esta manera se evite que tengan que transitar por senderos inseguros que los expongan a la delincuencia.

Décima. Gire instrucciones a las Secretarías de Movilidad, de Infraestructura y Obra Pública, y quienes más correspondan, para que pongan en marcha un plan de movilidad segura para los estudiantes, sugiriendo las siguientes acciones:

a) Fortalecer los programas sobre el uso de bicicletas y crear las ciclovías necesarias.

b) Garantizar el transporte universitario, por ejemplo, del tren ligero (norte) al Núcleo Belenes, CUCBA y CU Tonalá.

c) Empezar acciones para prevenir el acoso en el transporte urbano.

d) Se garanticen suficientes rutas de transporte que les permita a los estudiantes llegar de sus domicilios a los planteles educativos y su retorno.

e) Se realicen talleres relacionados con los siguientes puntos:

- Roles de cada persona en la vía pública (campañas de sensibilización al ciudadano).
- Educación Vial.
- Respeto peatonal.
- Concientización a los infractores de tránsito (estado de ebriedad, exceso en el límite de velocidad, conducir con distractores como el celular y otros objetos, falta de respeto a peatones o ciclistas).

f) Realizar pintura de cebras y señalética vial.

g) Realizar un diagnóstico de la seguridad vial en torno a los planteles universitarios.

h) Realizar rondas de vigilancia al inicio y fin del horario escolar en los planteles escolares.

Undécima. Instruya a los titulares de la Secretaría de Salud del Estado, del Instituto Jalisciense de Salud Mental, así como del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para que, en coordinación con los municipios, lleven a cabo un programa permanente de atención a la indigencia existente en los alrededores de las preparatorias y campus de la Universidad de Guadalajara, así como de otras escuelas públicas y privadas, y de forma transversal, construyan mecanismos que redunden en soluciones para revertir esa problemática.

Duodécima. En coordinación con los gobiernos municipales, trabajen en la elaboración de un censo de población de personas en situación de calle, que permita medir los alcances de la problemática, y con base en esto, generar políticas públicas tendentes a revertirla y dar una solución eficaz.

Decimotercera. Instruya al titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que, en coordinación con los municipios, fortalezcan los programas de atención a la salud mental, haciendo énfasis en la prevención y erradicación del suicidio entre las niñas, niños y adolescentes. En este rubro, resulta importante inhibir factores detonadores del maltrato físico y psicológico como el fenómeno denominado “Bullying”, que incide en esta idea de autoagresión.

Decimocuarta. Para llevar a cabo el cometido planteado en el punto anterior, se sugiere realizar una invitación a las universidades públicas y privadas del Estado, así como a la sociedad civil organizada, para que, a través de foros y seminarios, aporten propuestas tendentes a mejorar los proyectos estatales.

Decimoquinta. Instruya al director general del Centro de Prevención Social del Estado, para que dé cabal seguimiento a las estrategias propuestas en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con

Participación Ciudadana 2017-2033, e informe los avances sobre el cumplimiento de los programas y acciones en materia de prevención.

Decimosexta. Gire instrucciones al director general del Instituto Jalisciense de la Juventud, para que lleve a cabo un diagnóstico sobre la situación que guardan nuestros jóvenes jaliscienses y que tenga como ejes, la cultura de paz y reconstrucción del tejido social.

Decimo séptima. Que una vez que se haya realizado el diagnóstico citado, se fortalezca la política integral de atención a la juventud de Jalisco, donde se incluyan las siguientes acciones:

- Atención psicológica
- Prevención de las adicciones
- Prevención de violencia escolar (bullying, acoso)
- Salud sexual y prevención del embarazo en la adolescencia
- Para el caso de los padres adolescentes, escuela para padres
- Acceso a bienes de la cultura, entre ellos formación artística al alcance de todos los jóvenes (teatro, danza, música, pintura, etc).
- Deporte y sana recreación.
- Talleres de capacitación para el trabajo
- Programa de becas escolares y primer empleo
- Ciencia para los jóvenes
- Programas educativos con perspectiva de género, por la inclusión e igualdad.

Recomendaciones de política y acción, sustentados en la Convención de Belém do Pará (1994), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (1325, 1820, 1888, 1889 y otras) y el Consenso de Santo Domingo sobre la Seguridad Pública (2009)

Décimo octava. Incrementar la seguridad de las mujeres a través de las siguientes acciones:

- Aplicar el Modelo de Ciudades Seguras con Perspectiva de Género en los municipios donde está declarada la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM).
- Incorporar a más mujeres en el sector de seguridad, desde el nivel de entrada hasta la toma de decisiones de alto nivel.

Décimo novena. Establezca códigos de conducta internos y externos para el personal de seguridad pública, con el fin de regular el acoso sexual y otros problemas.

Vigésima. Fortalecer la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, para el sector de seguridad en particular, y tomando en cuenta el impacto que pueden tener factores como raza, etnicidad u orientación sexual sobre la interacción de las mujeres con las instituciones de seguridad.

Vigésima primera. Fortalecer la capacidad de grupos de la sociedad civil, en particular de organizaciones de mujeres, para llevar a cabo un monitoreo integral de la situación de las mujeres y de su relación con el sector de seguridad, con base en los compromisos adquiridos a escalas internacional, interamericana y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres.

Al Congreso del Estado de Jalisco:

Recomendaciones de carácter general

Primera. Se adecuen las normas estatales que resulten necesarias, entre ellas la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Estado de Jalisco, para asegurar la gobernabilidad democrática de la seguridad ciudadana.

Para ello, se requiere el consenso y apoyo de las autoridades del estado, para que también asuman su responsabilidad en el diseño, ejecución y control de la política pública sobre seguridad ciudadana, con el apoyo de equipos técnicos multidisciplinarios.

Segunda. Se realicen ampliaciones normativas en el Estado de Jalisco, en cuanto a leyes y reglamentos en materia de la cultura de paz sea necesario, como lo pueden ser:

- a) Difundir a través de los medios de comunicación un programa anual de actividades de sensibilización para promover los valores de la cultura de paz y la no violencia.
- b) Impulsar desde las aulas de las escuelas públicas y privadas, la tarea de educación para la paz, ofreciendo los recursos que sean necesarios para el alumnado; y facilitando para el profesorado, la formación específica en materia de paz y derechos humanos.
- c) Fomentar la resolución pacífica de conflictos y desarrollar políticas coherentes con la paz.
- d) Promover el bautizo de calles de la ciudad, con los nombres de personas reconocidas por su compromiso con el trabajo para la paz y la resolución de conflictos.

e) Presupuestar una aportación económica específica para programas, proyectos y actividades de promoción de la cultura de paz organizadas por la sociedad civil.

Tercera. Se regule la video vigilancia tanto pública como privada, donde además se tenga en cuenta la capacitación y operación de estos dispositivos, así como el respeto de los derechos a la intimidad, a la privacidad y a la protección de los datos personales, desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos.

Al fiscal general del Estado:

Recomendaciones de carácter general

Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se trabaje en el desarrollo de las políticas de prevención social del delito, de seguridad pública, de procuración de justicia y de reinserción social, que resulten pertinentes para el AMG.

Segunda. Que, en el ámbito de la prevención del delito, coordine los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación, que brinden apoyo a la seguridad pública y la procuración de justicia a su cargo. A este tenor, se sugiere lo siguiente:

- Medidas concretas, centradas en políticas públicas que garanticen la protección de las y los estudiantes de las universidades públicas y privadas del AMG, cuyo centro sean los derechos humanos y la perspectiva de género.
- Generar medidas de protección con base en los indicadores interculturales para garantizar la seguridad de las y los jóvenes de las universidades públicas y privadas del AMG.

Tercera. Elabore un diagnóstico respecto de las causas, acciones y soluciones que resulten necesarias para obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica

y científicamente, la información para la seguridad pública y de apoyo a la procuración de justicia, a fin de obtener un sistema integral de investigación.

Cuarta. Haga cuanto sea posible para fomentar la participación ciudadana en los procesos de formulación, desarrollo, aplicación y evaluación de las políticas de seguridad pública y procuración de justicia, donde también se incluya la participación activa, paritaria e incluyente de las y los jóvenes estudiantes de la UdeG, así como de otras universidades públicas y privadas.

Quinta. Establezca investigaciones, estudios comparados, vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de recuperar las buenas prácticas en la prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia en el estado.

Sexta. Gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se instrumente a nivel estatal un programa integral de atención a víctimas, con enfoque de resiliencia, bajo las siguientes líneas de acción:

- a) Atención psicológica
- b) Atención jurídica
- c) Canalización de la víctima a las instituciones correspondientes
- d) Información y orientación sobre los derechos y procedimientos previstos en el orden jurídico mexicano en materia de procuración y administración de justicia
- e) Seguimiento del caso e información a la víctima
- f) Acompañamiento a la víctima, y
- g) Acciones de promoción a una justicia pronta y expedita.

Séptima. En el rubro de reinserción social, se fortalezcan los programas tendentes a prevenir la reincidencia, donde se tengan como objetivo central, facilitar a la población post penitenciaria reintegrarse a sus familias, sociedad

y actividad laboral, así como atender procesos de reeducación y monitoreo.

Octava. Instruya al titular de la Dirección de Supervisión de Medidas Cautelares, para que instrumente mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión, de aquellas personas que cuenten con medidas cautelares en libertad.

Novena. En este rubro de la prevención de la reincidencia, se diseñen e implementen en alianza con la iniciativa privada, la academia, y organizaciones de la sociedad civil, lo siguiente:

- Programas de reintegración posterior a la liberación y de asistencia post carcelaria.
- Intervenciones preventivas en la población que ha experimentado procesos de victimización para facilitar su atención, recuperación y reinserción en la vida cotidiana.

Décima. Se incremente la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control de confianza institucional.

Undécima. Se imparta capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre las prerrogativas de las mujeres, a todos los funcionarios encargados del Sistema de Seguridad Pública que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de la materia, así como establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos.

Duodécima. Se institucionalice la metodología de marchas exploratorias inscrito en el programa insignia ONU-Mujeres “Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas”, con la finalidad de prevenir y responder a las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades, para generar consciencia, evidencia, campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso sexual y los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en los espacios públicos.

Recomendaciones de carácter particular

Primera. Se valore la creación de una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos en contra de la Comunidad Estudiantil, que labore bajo los principios de sensibilidad, proximidad, prevención y coordinación con otras autoridades estatales y municipales, en los rubros de seguridad pública y servicios a la comunidad.

Segunda. Se pongan en marcha monitoreos permanentes de incidencia delictiva, en los entornos de las preparatorias y centros universitarios, públicos y privados, con el fin de evaluar la inseguridad.

Tercera. Que gire instrucciones al titular de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría, para que lleve a cabo un programa de supervisiones periódicas respecto de la integración de las carpetas de investigación y averiguaciones previas, e informe de sus resultados, lo anterior con el fin de brindar una justicia pronta y expedita a las víctimas.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se apliquen protocolos formales mediante los cuales la ciudadanía en general, así como los propios policías de esa Fiscalía, puedan denunciar de forma segura y confidencial a sus compañeros o superiores que incurran en actos ilegales o de corrupción.

Quinta. Se lleve a cabo una valoración de las cargas laborales de los elementos de esa fiscalía, con el fin de garantizar el debido descanso de éstos y ello les permita una sana convivencia familiar, afectiva o social, y que esto traiga como consecuencia, mayor efectividad y productividad, así como adoptar medidas de conciliación entre vida familiar y laboral.

Sexta. Se instruya a los elementos policiales de esa Fiscalía para que, en su carácter de primeros respondientes, llenen de forma debida y sin excusas los informes policiales homologados (IPH).

Séptima. En coordinación con las dependencias municipales competentes, las Comisarías de Seguridad Pública del AMG, la Coordinación de Seguridad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, así como la FEU, trabajen en

la construcción y diseño del *sendero seguro* para que los universitarios caminen con seguridad hacia sus centros educativos.

Octava. Se establezca un programa de presencia de ministerios públicos itinerantes de forma periódica en los campus de la UdeG, como parte de las medidas para inhibir la violencia y la inseguridad.

Novena. Se elabore un protocolo de actuación y atención especial para asuntos relacionados con delitos contra la población estudiantil, según los principios pro persona, no discriminación, interdependencia, sensibilidad, proximidad, prevención y coordinación.

Décima. Que genere las estrategias de articulación con la Coordinación de Seguridad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, así como con las análogas de otras universidades públicas o privadas, a fin de analizar la problemática de inseguridad que viven los estudiantes en los alrededores de los planteles, y se diseñen estrategias que ayuden a mejorar el clima de inseguridad que viven día a día.

Undécima. Se establezcan mecanismos tendentes a regular la compra venta de aparatos de telefonía celular, con el fin de revertir el “mercado negro” existente, y con ello, además, inhibir el robo de este tipo de artículos.

Al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Jalisco:

Primera. Que, de conformidad con los artículos 53, último párrafo, y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 22-A y 22-C de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en coordinación con las instancias del sistema estatal anticorrupción, realice un monitoreo constante de las denuncias que se realicen a través de los medios de comunicación, redes sociales, comparecencias, escritos, etcétera, en contra de servidores públicos estatales y municipales, con el fin de que se inicien de forma inmediata las investigaciones tendentes a obtener datos o medios de prueba vinculados a hechos que probablemente constituyan delitos en materia de corrupción.

Segunda. Que en coordinación con el sistema estatal anticorrupción participe en el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en materia de prevención y combate a la corrupción.

Tercera. Diseñe programas permanentes de información y difusión entre la ciudadanía en general, respecto de las atribuciones de esa fiscalía, así como en el fomento de la cultura de la denuncia y de legalidad en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

A los presidentes municipales de los ayuntamientos de El Salto, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y a la presidenta de San Pedro Tlaquepaque:

Recomendaciones de carácter general

Primera. En concertación con el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, se se robustezcan y mejoren los mecanismos de enlace, que deberán ser mucho más efectivos y evaluables, con la intención de que se logre consolidar el modelo de seguridad ciudadana planteado en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, tendente a garantizar la paz y seguridad de los habitantes de los municipios del AMG. Para ello se sugiere que se tomen en cuenta como premisas mínimas, las siguientes:

a) Concebir la seguridad ciudadana con un enfoque en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, a fin de que ésta sea autogestora, proactiva y propositiva, contando desde luego con la participación estrecha de la policía.

b) La seguridad ciudadana no debe limitarse a la lucha contra la delincuencia, sino a crear condiciones para la convivencia pacífica de las personas y mejorar su calidad de vida. Se sugiere impulsar acciones tendentes a reducir los factores de riesgo asociados a la violencia que puedan devenir en la configuración de delitos, como lo pueden ser:

- Que, en la construcción del modelo de seguridad ciudadana, se respeten y cumplan con los principios de institucionalización, integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad decisiva, focalización multidimensional, transparencia y rendición de cuentas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, eficacia colectiva y juventudes.
 - Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad por medio de la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y educación, haciendo hincapié en la atención de niños y jóvenes, focalizando la problemática en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización, así como en la prevención mediante el desarrollo social.
 - En coordinación con el gobierno del Estado, se incida en la modificación de las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad).
 - Que se diseñen estrategias tendentes a priorizar las necesidades concretas de cada barrio y vecindario, transformando los modelos de patrullaje y una gestión de los agentes policiales más cercana a las comunidades.
- c) Diseñar programas específicos y evaluables encaminados a combatir la impunidad y lograr su no repetición.
- d) Construir indicadores confiables con perspectiva de género, estadísticas desagregadas por sexo, por grupos de edad, que permitan evaluar, en forma permanente, entre otros aspectos: los recursos humanos; los mecanismos de selección, formación, especialización y carrera profesional; las condiciones de trabajo y remuneración; y el equipamiento, medios de transporte y comunicaciones, disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas.

e) Las políticas públicas para garantizar la seguridad ciudadana deben estar articuladas con otras tendentes a combatir la desigualdad, la pobreza, el desempleo, la exclusión social, la inestabilidad familiar y otros factores que inciden en la inseguridad y que, a su vez, garanticen la eficacia colectiva.

f) Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

g) Identificar los factores de riesgo sociales, culturales, económicos, ambientales o urbanísticos, entre otros, que inciden negativamente sobre los niveles de violencia y criminalidad en el espacio local e implementar medidas de prevención social, comunitaria y situacional para combatirlos. Algunos de estos factores pueden combatirse con:

- Incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes para todos los grupos de población, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo con los derechos y las prioridades de cada grupo de población.
- Diseñar medidas tendentes a modificar el entorno, que propicien la convivencia y la cohesión social, así como a disminuir los factores de riesgo que facilitan los fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, ello con el fin de apostar a la prevención situacional.
- Análisis de elegibilidad de programas y acciones de políticas federales, estatales y municipales en materias de infraestructura, desarrollo económico, desarrollo social, prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura, deporte y educación, para ponerlos en marcha en aquellas zonas urbanas en donde exista un rezago en la prestación de servicios y una consecuente segregación social.
- El rediseño urbano, la generación y mantenimiento de espacios públicos amigables y los sistemas de transporte.
- Revisión de los instrumentos de desarrollo urbano, así como las

licencias, giros y permisos de uso de suelo, desde el enfoque del derecho a la seguridad.

- En conjunto con los Consejos Municipales contra las Adicciones, se instrumenten medidas para reducir el consumo de alcohol y otro tipo de adicciones.
- En coordinación con el gobierno del Estado, se instrumenten campañas para limitar y restringir la portación de armas por particulares.
- Promover la creación y difusión de bolsas de trabajo en las zonas de mayor violencia.
- La aplicación de programas para mejorar la relación entre la policía y las comunidades locales.
- La construcción de indicadores, recolección de datos y trabajo, a partir de mapas georreferenciados para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones del sistema de seguridad ciudadana.
- Trabajar sobre los factores posibilitadores de la violencia y el delito en espacios concretos.
- Implementar técnicas de resolución no violenta de conflictos en los centros educativos.
- Desplegar programas de desarrollo infantil temprano y de apoyo para las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad ante el delito o la violencia, con el fin de apostar a la prevención de los factores a riesgo o también llamada, prevención precoz.

Segunda. Gire instrucciones a las áreas que resulten competentes de esa Administración Pública Municipal, para que incluyan en sus programas operativos, políticas tendentes a prevenir el delito, proponiendo el Enfoque de Prevención del Crimen detallado en el modelo de “Ciudades Más Seguras”

de ONU-Hábitat.

El Programa Ciudades más Seguras de ONU, resalta el papel fundamental de las autoridades locales en la búsqueda de soluciones para prevenir el crimen y la violencia; además enfatiza la importancia de trabajar en esquemas de gobernanza, que permitan desarrollar programas y políticas públicas con mayores elementos y mejores resultados, sólo posibles a partir de la multidisciplinaria y el trabajo en conjunto con los sectores sociales involucrados en el problema de la inseguridad. Para estos propósitos, el Programa sugiere una metodología para facilitar la vinculación y la ejecución de los proyectos de política pública, metodología que puede resumirse de la siguiente manera:

- Identificación de actores clave.
- Creación de una coalición o instancias para la seguridad local comandada por un dirigente público.
- Diagnóstico y evaluación de la situación criminal local y de los recursos humanos y financieros para enfrentarla.
- El desarrollo de estrategias de prevención del crimen local adaptadas a las prioridades identificadas.
- Ejecución de tales estrategias.
- La institucionalización de un enfoque participativo.

Para tal efecto, reconocer el papel que tendrá el Mecanismo de Seguimiento de esta recomendación, integrado por representantes de sociedades de alumnos, instituciones educativas, organizaciones civiles, académicos, el sector empresarial y sindical, las autoridades municipales vinculadas a las metas y objetivos, y ésta misma Comisión Estatal de Derechos Humanos; y llevar a cabo las acciones, inversiones, programas y servicios públicos que deriven como consecuencia de los análisis arrojados en las marchas exploratorias y las hojas de ruta —conforme al modelo de Ciudades más Seguras de ONU-Mujeres y ONU-Hábitat—, para la transformación del

espacio público en las áreas contiguas de los campus y planteles educativos.

Sumado a lo anterior, se proponen los siguientes pilares:

a) Prevención del crimen y violencia institucional, promoviendo el papel de los gobiernos municipales en la seguridad y protección de sus habitantes, difundiendo formas alternativas de mantenimiento del orden;

b) Prevención de la criminalidad social, centrado en la seguridad de jóvenes en situación de riesgo, mujeres y niñas; y

c) El entorno físico, en el contexto del Programa Ciudades Más Seguras, y de las hojas de ruta derivadas del Mecanismo de Seguimiento, tomando el espacio público como concepto clave para abordar problemas específicos de la ciudadanía, vinculada en su vida diaria; donde genera condiciones para analizar políticas públicas de vivienda, seguridad, infraestructura, agua, movilidad, transporte público y otras políticas de los tres niveles de gobierno.

En el espíritu del modelo Ciudades Más Seguras, atender y desplegar los imperativos de acción que se refieren en la Declaración de Atenas sobre Espacios Públicos y el Hábitat, entendiendo que el espacio público donde se despliegan las funciones vitales de reproducción social en ciudades y centros de población. Las funciones vitales destacadas para entender una sociedad segura son:

- Circular (vialidad, transportes, fluidos, saneamiento)
- Educar (equipamientos educativos)
- Cuidar (equipamientos hospitalarios, sanitarios y de asistencia)
- Cultivarse (equipamientos culturales)
- Practicar el deporte (equipamientos deportivos)
- Jugar (equipamientos lúdicos)

Hacer una clasificación estratégica, conceptual y legal de los espacios públicos conforme a su articulación con servicios públicos, programas y proyectos del sector público y de la cooperación internacional, a efecto de tratarlos en su justa dimensión, y para proponer líneas de acción acordes a su entorno administrativo-político. En ese tenor, concebir al espacio público como lugar natural para ejercer políticas públicas de diversa índole:

- Infraestructura
- Económica
- Cultural, deportiva y recreativa
- Medio ambiental
- Seguridad humana
- Desarrollo humano y social

Asimismo, que este modelo sea único y que contenga un enfoque de transversalidad.

Tercera. Se implementen campañas de respeto a los derechos humanos y promoción de los mismos a través de los medios de comunicación o redes sociales, con el objetivo de recuperar los valores, respeto a las leyes, confianza en las instituciones, cultura de seguridad preventiva, prevención de accidentes de tránsito, contra el alcohol y drogas, solidaridad ciudadana, así como fomentar cultura, deportes y la sana recreación.

Cuarta. Gire instrucciones a las dependencias que resulten competentes, para que, en conjunto con las Asociaciones Vecinales, se implemente un programa de vigilancia del barrio y educación cívica, con el fin de prevenir el delito y desalentar la delincuencia.

Quinta. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y la Agencia Metropolitana de Seguridad, se analicen las estrategias en

materia de seguridad que se están implementando en la Zona Metropolitana y se tejan soluciones conjuntas que ayuden a mejorar el clima de inseguridad existente, donde además se garantice la participación ciudadana en su evaluación.

Sexta. Giren instrucciones a quienes corresponda, para que se imparta capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre las prerrogativas de las mujeres, a todos los funcionarios encargados del Sistema de Seguridad Pública que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de la materia, así como establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos.

Séptima. En coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública se realicen las siguientes acciones, tendentes a resolver la problemática de las condiciones en que laboran los elementos de Seguridad Pública:

a) Que se haga una revisión de su marco normativo, para identificar las disposiciones jurídicas que atenta contra la dignidad humana de los policías, y en su caso, se incida para que sean armonizadas con el marco de respeto de derechos humanos.

b) Se brinde certeza y respeto a las condiciones de trabajo de los elementos policiales del Estado, donde se garantice con perspectiva de derechos humanos, la legalidad en los procedimientos internos, en sus prerrogativas laborales, así como en su derecho a la salud física y mental, poniendo mucha atención en aquellos casos donde se presenten pensamientos de autoagresión.

c) Se elabore un diagnóstico en conjunto con el personal operativo, para la selección y adquisición del equipamiento y herramientas para el desempeño de funciones de alto riesgo, con miras a construir una norma oficial estatal que permita estandarizar los lineamientos de la calidad y funcionalidad de este equipamiento.

d) Construir programas de integración social donde se dignifique la calidad humana del policía.

Octava. Que gire instrucciones a quienes corresponda, para que instale un comité interdisciplinario municipal y con la inclusión de los distintos actores sociales organizados para evaluar el cumplimiento de la presente recomendación.

Recomendación de carácter particular

Primera. Se coordinen con el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el fin de realizar un análisis de la situación laboral de los policías de su municipio y la incidencia de las causas que influyen en actos de corrupción y/o deserción. Hecho esto, se aporten las propuestas necesarias para modificar los resultados que arroje dicho estudio, tomando en consideración el mejoramiento de la seguridad social y económica, así como también, se adopten las medidas tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Segunda. Giren instrucciones a las titulares de los Sistemas DIF Municipales, para que, en forma coordinada con su homóloga estatal, implementen de forma permanente, programas tendentes a inhibir la exclusión social, la violencia intrafamiliar, así como la discriminación contra la mujer, pues es evidente que estos factores, incentivan la violencia y la delincuencia. El objetivo de esta propuesta deberá ser encaminada a la construcción de comunidades fuertes y con capacidad de resiliencia.

Tercera. Se establezcan lazos estrechos con las asociaciones vecinales de sus municipios, a fin de realizar mediciones periódicas respecto de las problemáticas sociales como: pobreza, falta de empleo, educación de nivel, salud y vivienda. Debe verse un esfuerzo en brindar mayor bienestar a los que menos tienen.

En el curso de estas mediciones, se sugiere el acompañamiento de universidades, cámaras industriales y sociedad civil organizada, con el fin de lograr un enfoque científico y buscar las soluciones que resulten necesarias, con el fin de restablecer la resiliencia comunitaria.

Cuarta. Giren instrucciones al área que corresponda, para que lleven a cabo una verificación de todos los giros comerciales que se encuentren a los alrededores de las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, u otras escuelas públicas o privadas, donde se expendan vinos y licores, y se valore sustituirlos por otros que transformen el entorno. Asimismo, se intensifiquen las inspecciones en este tipo de establecimientos con el fin de inhibir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Quinta. Giren instrucciones a las áreas que correspondan, para que lleven a cabo una verificación de todo el sistema de iluminación existente en las calles aledañas a las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se localicen las paradas de camiones ubicadas en su jurisdicción, con el fin de detectar los espacios donde persista la oscuridad y se analice la instalación de nuevas luminarias o bien, el reemplazo por otras que inhiban la oscuridad y con ello, evitar que se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas.

Sexta. Giren instrucciones a quien corresponda, para que lleven a cabo un programa permanente de poda de aquellos árboles que impidan la debida iluminación en las calles aledañas a las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, u otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se ubiquen las paradas de camiones ubicadas en su territorio, con el fin de evitar que se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas.

Séptima. Que se establezca en su jurisdicción, un programa permanente en los alrededores de las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara u otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se localicen las paradas de camiones, ubicadas en su territorio, donde se analice la efectividad del sistema de iluminación existente, considerando en caso de que así se requiera, la instalación de nuevas luminarias o bien, el reemplazo por otras que permitan una mejor luminosidad.

Octava. Diseñar e implementar campañas de información, sensibilización y capacitación sobre los diferentes elementos de la criminalidad y cómo

evitarlos.

Novena. Instruyan a quienes corresponda, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, Instituto Jalisciense de Salud Mental y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, lleven a cabo un programa permanente de atención para las personas en situación de calle existente en los alrededores de las preparatorias y centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como de otras escuelas públicas y privadas, y de forma transversal, construyan mecanismos que redunden en soluciones para revertir esa problemática.

Décima. En atención a la problemática de la indigencia, se instruyan a los titulares de las áreas encargadas de brindar atención social, así como de seguridad pública, para que se elaboren protocolos de atención con perspectiva de derechos humanos para este sector, vigilando que se evite discriminarlos.

Décima primera. En coordinación con el Gobierno del Estado, trabajen en la elaboración de un censo de población de personas en situación de calle, a fin de poder medir los alcances de la problemática, y con base en esto, generar políticas públicas tendentes a revertirla y dar una solución eficaz.

Recomendaciones de política y acción, sustentados en la Convención de Belém do Pará (1994), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (1325, 1820, 1888, 1889 y otras) y el Consenso de Santo Domingo sobre la Seguridad Pública (2009):

Décimo segunda. Incorporar criterios diferenciadores de análisis de amenazas existentes para todos los grupos de población en sus municipios, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población.

Décimo tercera. Que se institucionalice la metodología de marchas exploratorias inscrito en el programa insignia ONU-Mujeres “Ciudades y

Espacios Seguros para Mujeres y Niñas”, con la finalidad de prevenir y responder a las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades, para generar consciencia, evidencia, campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso sexual y los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en los espacios públicos.

Décimo cuarta. Implementar códigos de conducta internos y externos para el personal de seguridad pública, con el fin de regular el acoso sexual y otros problemas.

Décimo quinta. Crear oportunidades de educación, formación, empleo y generación de ingresos para hombres y mujeres jóvenes, como una alternativa viable a la criminalidad.

Décimo sexta. Fortalecer la respuesta municipal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, para el sector de seguridad en particular y tomando en cuenta el impacto que pueden tener factores como raza, etnicidad u orientación sexual sobre la interacción de las mujeres con las instituciones de seguridad.

Decimoséptima. Fortalecer la capacidad de grupos de la sociedad civil, en particular de organizaciones de mujeres, para llevar a cabo un monitoreo integral de la situación de las mujeres y de su relación con el sector de seguridad, en base a los compromisos adquiridos a nivel internacional, interamericano y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres.

Decimoctava. Alentar a los y las jóvenes a participar activamente en procesos políticos y de toma de decisiones, exigiendo el acceso a la información y a la transparencia en estos procesos, particularmente relativos a la seguridad.

PETICIONES

Al administrador general de la Agencia Metropolitana de Seguridad:

Primera. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, los municipios del AMG y organismos de la sociedad civil, incida en el diseño de programas de prevención del delito, tendentes a que los municipios

antes referidos, apliquen medidas que coadyuven a prevenir la delincuencia.

Segunda. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, los municipios del AMG y con organismos de la sociedad civil, incida en la instrumentación de foros, seminarios y congresos sobre el tema de prevención del delito, bajo el modelo de Ciudades Más Seguras de ONU-Hábitat.

Tercera. Que, en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios del AMG, impulse, participe y diseñe un sistema de información geográfica encaminado a un análisis territorial de los patrones delictivos con el fin de conocer las formas de vulnerabilidad y reincidencia.

Cuarta. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los municipios del AMG, se instrumente y se brinde asesoría en la creación y funcionamiento de los Gabinetes Municipales Multidisciplinarios para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Al director general del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara:

Primera. Que conforme a sus facultades legales y jurídicas, y en la jurisdicción que establecen los decretos 23021/LVIII/09 y 25400/LX/15 del Congreso del Estado de Jalisco, analicen las variables ambientales, de infraestructura, equipamiento, servicios públicos y desarrollo urbano desde la clave del modelo de Ciudades Más Seguras de ONU-Hábitat, a efecto de desarrollar proyectos y políticas públicas concebidas en la escala metropolitana y en las escalas de las centralidades metropolitanas, así como el rango de actuación en aquellas funciones o servicios públicos que engrosen y enriquezcan el modelo Ciudades Más Seguras en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Segunda. Reproducir un índice o instrumento de medición actualizable de suficiencia de servicios en la escala espacial de centralidades metropolitanas, y con los campos de datos y conceptos de información desarrollados en ese respecto en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, que sea actualizable y accesible para los gobiernos municipales y los ciudadanos, e

integrar a las nuevas variables que el Instituto Metropolitano de Planeación haya desarrollado capas y dimensiones de análisis que sirvan para evaluar la segregación socio-espacial en la ciudad, y su relación con los factores generadores de violencia y delito.

Al presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco:

Primera. De conformidad con los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º, 5º, 11 y demás relativos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los municipios del AMG, elaboren un diagnóstico respecto del problema de la corrupción y su relación con la inseguridad y la violencia existente. Asimismo, se propongan políticas públicas para revertir estos graves problemas que afectan la sociedad en general.

Segunda. Que en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y las corporaciones policiales estatales y municipales, se realice un análisis de la situación laboral de sus elementos operativos y la incidencia de las causas que influyen en actos de corrupción o deserción. Hecho esto, se realicen las propuestas necesarias para modificar los resultados que arroje dicho estudio, tomando en consideración el mejoramiento de la seguridad social y económica, así como también se adopten las medidas tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

A los Rectores de la Universidad de Guadalajara (U de G) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO); así como a los presidentes de la Federación de Estudiantes Universitarios de la U de G y de la Sociedad de Alumnos del ITESO:

Único. Que, en coordinación entre ambas universidades, establezcan los mecanismos de seguimiento y cumplimiento de la presente Recomendación, donde posteriormente pudieran realizar la invitación a otras universidades y asociaciones de estudiantes en el Estado, con la finalidad de realizar las siguientes acciones:

- a) Coadyuvar con esta Defensoría de Derechos Humanos en la difusión de la presente recomendación y dar seguimiento a su aceptación y cumplimiento.
- b) Definir los mecanismos de evaluación de la presente recomendación.
- c) Llevar a cabo foros Inter universidades con académicos respecto del tema de seguridad ciudadana, con el fin de sugerir políticas públicas en la materia.
- e) Incidir en las autoridades a través de pronunciamientos, exhortos y otros medios para que se cumpla puntualmente la recomendación.
- f) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de la Recomendación.
- g) Estrechar vínculos con universidades públicas y privadas, tanto de Jalisco como de los estados circunvecinos, con el fin de celebrar foros de reflexión para la seguridad de los estudiantes.

A las Cámaras de Comercio y de Industriales en el Estado de Jalisco:

Se les da vista de la presente Recomendación general, a fin de que puedan coadyuvar con esta Defensoría de Derechos Humanos en la difusión de la presente recomendación y que, además, puedan incidir en su aceptación y cumplimiento.

A los miembros del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Se les da vista de la presente Recomendación general, a fin de que puedan coadyuvar con esta Defensoría de Derechos Humanos en la difusión de la presente recomendación y que, además, puedan incidir en su aceptación y cumplimiento.

La presente Recomendación de carácter general se emite de acuerdo con lo previsto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con el propósito de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones de los derechos humanos de la sociedad jalisciense, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, subsanen las irregularidades de que se trate.

Es fundamental que las autoridades a quien se dirige la presente recomendación la acepten y cumplan a cabalidad, ello reflejaría su seria preocupación por atender los reclamos unánimes por la inseguridad y las exigencias de justicia de la población de Jalisco. Hoy más que nunca es urgente unir esfuerzos coordinados para poner alto al clima de violencia que estamos padeciendo, pues la inseguridad impide desarrollo armónico y la felicidad de nuestra sociedad.

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente

Esta hoja pertenece a la Recomendación General 2/2018, que consta de 92 páginas.